SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS

RESOLUCIÓN No. SC.IMV.DJMV.DAYR.G.12. 0000167

AB. BETTY TAMAYO INSUASTI
INTENDENTE DE MERCADO DE VALORES DE GUAYAQUIL (S)

C O N S I D E R A N D O

QUE se han presentado a este Despacho cinco testimonios de la escritura pública de Disminución del Capital Suscrito y Pagado, Fijación de Nuevo Capital Autorizado y Reforma Parcial del Estatuto Social de la compañía Casa de Valores Multivalores BG S.A.; Cambio de nombre de la compañía Casa de Valores Multivalores BG S.A. por el de SILVERCROSS S.A. CASA DE VALORES SCCV, otorgada ante el Ab. Roger Arosemena Benites, Notario Trigésimo Quinto del cantón Guayaquil el 19 de Diciembre del 2011, con la solicitud de su aprobación;

QUE el señor Germán Cobos Cajamarca, en su calidad de Gerente General de la compañía, con el patrocinio de la Ab. María Soledad Montenegro Rivas, ha presentado copias de dicha escritura; la misma que reúne los requisitos de Ley;

QUE los Departamentos de Autorización y Registro y Jurídico de Mercado de Valores han emitido sus respectivos informes;

En ejercicio de las atribuciones delegadas por el señor Superintendente de Compañías mediante las Resoluciones Nos. ADM-03100 y ADM-03101 ambas de 26 de marzo de 2003, y ADM-03177 de 19 de mayo de 2003, la Resolución ADM-10-002 de 27 de mayo de 2010 y la Resolución No. SC-INAF-DNRH-G-2012-0004 de 7 de enero del 2012.

R E S U E L V E:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR: a) la disminución de capital suscrito y pagado de la compañía Casa de Valores Multivalores BG S.A, en **UN MILLÓN CIENTO CINCUENTA Y CINCO MIL DOSCIENTOS VEINTINUEVE DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA**, con lo que dicho capital queda establecido en la suma de **CIENTO DIEZ MIL DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA** dividido en ciento diez mil acciones de **UN DÓLAR** cada una de ellas; b) La fijación del nuevo capital autorizado de la compañía CASA DE VALORES MULTIVALORES BG S.A. en **DOSCIENTOS VEINTE MIL DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA**; c) el cambio de denominación de la compañía CASA DE VALORES MULTIVALORES BG S.A. por **SILVERCROSS S.A. CASA DE VALORES SCCV**; y d) la reforma del estatuto, en los términos constantes en la escritura referida.

ARTÍCULO SEGUNDO.- ORDENAR que un extracto de la respectiva escritura pública, se publique por tres días consecutivos, en uno de los diarios de mayor circulación de la ciudad de Guayaquil, a fin de que quienes se consideren con derecho para oponerse a la inscripción de estos actos, presenten su petición ante uno de los Jueces de lo Civil del domicilio principal de la compañía para su correspondiente trámite en la forma y términos señalados en los Arts. 87, 88, 89 y 90 de la Ley de Compañías y Reglamento de Oposición.

SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS

ARTÍCULO TERCERO.- DISPONER que se procedan a efectuar las siguientes anotaciones e inscripción, si no se hubiese presentado trámite de oposición o si éste hubiere sido negado por el Juez: a) Que los Notarios Segundo y Trigésimo Quinto del cantón Guayaquil, tomen nota al margen de las matrices de la escritura pública de constitución, y la que se aprueba, en su orden, del contenido de la presente Resolución y siente en las copias las razones respectivas; b) Que el Registrador Mercantil del cantón Guayaquil, inscriba la escritura pública y esta Resolución y se tome nota de tal inscripción al margen de la constitución; y, c) Que dichos funcionarios sienten en las copias las razones del cumplimiento de lo dispuesto en este artículo.

ARTICULO CUARTO.- DISPONER que los Señores Registradores de la Propiedad, anoten esta Resolución al margen de todas las inscripciones en bienes inmuebles que hayan adquirido con anterioridad a esta fecha la compañía que hoy cambia su denominación.

ARTICULO QUINTO.- DISPONER que en el Registro del Mercado de Valores, se tome nota al margen de la inscripción de la compañía **CASA DE VALORES MULTIVALORES BG S.A.**, la disminución del capital suscrito y pagado; fijación del nuevo capital autorizado; el cambio de denominación social a la de **SILVERCROSS S.A. CASA DE VALORES SCCV**, y la reforma del estatuto social, una vez que se cumpla con lo dispuesto en los artículos Tercero y Cuarto de esta Resolución.

CUMPLIDO lo anterior, remítase a este Despacho copia certificada de la escritura pública referida.

COMUNÍQUESE, Dada y firmada en la Intendencia de Mercado de Valores de Guayaquil, a 13 ENE 2012

AB. BETTY TAMAYO INSUASTI
INTENDENTE DE MERCADO DE VALORES DE GUAYAQUIL (S)

OAM/EZF/JQP
Exp. 69452
Trámite # 61867

4